

# SENADO

## I LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

6 de agosto de 1979

Núm. 20

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 61)

### PROYECTO DE LEY

**Sobre concesión de un crédito extraordinario de 3.458.000.000 de pesetas, para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.**

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 28 de julio de 1979 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 3.458.000.000 de pesetas para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este proyecto de ley a la **Comisión de Presupuestos**.

Habiéndose señalado el próximo día primero de septiembre como fecha de comienzo del segundo período ordinario de sesiones del presente año parlamentario se comunica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento provisional del Senado, que el **plazo para la presentación de enmiendas terminará el**

**día 12 del próximo mes de septiembre, miércoles.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 3 de agosto de 1979.  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

### PROYECTO DE LEY

#### Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 3.458.000.000 de pesetas a la Sección 16, "Ministerio del Interior", servicio 01, "Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias co-

rrientes”; artículo 47, “A Instituciones sin fines de lucro”; concepto 474 (nuevo), “Para satisfacer las subvenciones previstas en el Real Decreto-ley 20/1977, de Elecciones Generales, y en la Ley 39/1978, de Elecciones Locales.

Artículo 2.º

El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se financiará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID